

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113

## MADRID NÚMERO 8

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALEJANDRO ASENSIO MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1181/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SARA RAMOS SENIN frente a EL IMAGINARIO DE ISABEL SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

## SENTENCIA Nº 237

En Madrid, a 25 de mayo de 2017.

Don Francisco Javier Piñonosa Ros, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid, tras haber visto los presentes autos con nº 1181/2016 en materia de reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña Sara Ramos Senin, con DNI 53138380-P, asistida por el Letrado don Gonzalo Carrillo Ramos, contra la empresa EL IMAGINARIO DE ISABEL S.L, que no comparece, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

## F A L L O

**Estimo** la demanda interpuesta por doña Sara Ramos Senin contra la empresa EL IMAGINARIO DE ISABEL S.L y **condeno** a esta a abonar a aquella la cantidad de **2.447,07 €**, más el interés legal del dinero desde la fecha de reclamación judicial.

**Absuelvo** al FOGASA de las pretensiones deducidas en su contra, sin perjuicio de su eventual responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a la partes que esta Sentencia es firme y contra ella no cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **EL IMAGINARIO DE ISABEL SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.358/17)

